

DECRETO **Nº** **965/2022**
CRESPO (E.R.), 18 de noviembre de 2022

VISTO:

La realidad económica y social actual, y

CONSIDERANDO:

Que éste Departamento Ejecutivo entiende necesario aumentar los salarios del personal municipal con el fin de ayudar a sostener el poder adquisitivo salarial y asimismo resulta indispensable actualizar los montos que percibe el personal, a fin de asegurar el cumplimiento de las guardias permanentes y rotativas, tarea que debe ser remunerada adecuadamente

Que tiene además por fin el reconocimiento y el esfuerzo del personal municipal en los trabajos y labores realizados en beneficio de la comunidad.

Que asimismo es deber de la presente gestión mantener un equilibrio presupuestario que permita afrontar compromisos contraídos, garantizar la prestación de servicios públicos y realizar las obras públicas que la ciudad necesita.

Que el incremento salarial posible para todas las categorías que componen el Escalafón de Planta Permanente, Planta Transitoria y Personal Temporario con Jornada Reducida de la Administración Pública Municipal, asciende al Quince por Ciento (15%), a partir del 1º de Noviembre de 2022.

Que es intención de este Departamento Ejecutivo Municipal reconocer el desempeño tenido por los empleados municipales en el transcurso del corriente año y de este modo también incentivar la mejora en la prestación.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorga al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1º.- Dispónese un incremento salarial para todas las categorías que componen el Escalafón de Planta Permanente, de la Planta Transitoria y para el Personal Transitorio con Jornada Reducida de la Administración Pública Municipal, equivalente a un **Quince por Ciento (15%), a partir del 1º de Noviembre de 2022.**

Art.2º.- Determinase que en consecuencia, y como resultado del incremento dispuesto en el Artículo 1º, la escala de las categorías y retribuciones correspondientes al Personal de Planta Permanente, será la siguiente:

Categoría	Básico	Presentismo	TOTAL
1	\$81.296,10	\$18.108,54	\$99.404,64
2	\$82.075,21	\$18.108,54	\$100.183,75
3	\$82.838,13	\$18.108,54	\$100.946,67
4	\$83.609,16	\$18.108,54	\$101.717,70
5	\$84.379,31	\$18.108,54	\$102.487,85
6	\$85.150,23	\$18.108,54	\$103.258,77
7	\$85.920,16	\$18.108,54	\$104.028,70
8	\$88.232,27	\$18.108,54	\$106.340,81
9	\$90.542,72	\$18.108,54	\$108.651,26
10	\$92.855,39	\$18.108,54	\$110.963,93
11	\$96.707,48	\$18.108,54	\$114.816,02
12	\$100.560,69	\$18.108,54	\$118.669,23
13	\$104.412,52	\$18.108,54	\$122.521,06
14	\$108.266,93	\$18.108,54	\$126.375,47
15	\$112.118,47	\$18.108,54	\$130.227,01
16	\$125.987,66	\$18.108,54	\$144.096,20
17	\$149.102,90	\$18.108,54	\$167.211,44

Art.3º.- Determinase que en consecuencia, y como resultado del incremento dispuesto en el Artículo 1º, la escala de las categorías y retribuciones correspondientes al Personal de Planta Transitoria, será la siguiente:

Categoría	Aplicación	Presentismo	TOTAL
24(Jorn. Reducida)	\$49.283,27	\$6.587,02	\$55.870,29
55 (Meritoria)	\$42.613,68	\$6.587,02	\$49.200,70
21	\$58.026,80	\$6.587,02	\$64.613,82
22	\$65.870,25	\$6.587,02	\$72.457,27
23	\$74.671,55	\$6.587,02	\$81.258,57

Art.4º.- Pásese copia del presente Decreto al Concejo Deliberante, a la Secretaria de Economía, Hacienda y Producción, a Contaduría y a la Subdirección de Recursos Humanos, a sus efectos.

Art.5º.- Dispónese que el presente Decreto será refrendado por el Gabinete Municipal.

Art.6º.- Comuníquese al personal, publicando una copia de la presente en cada reloj de registro de ingreso/egreso.

Art. 7º.- Comuníquese, publíquese, etc.